

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA póliza de cumplimiento N°.320-47-994000020688

notificaciones@solidaria.com.co; siniestrosgenerales@solidaria.com.co

ASEGURADORA SOLIDARIA

CALLE 100 # 9A-45 PISOS 8 Y 12

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA ESTABLECIDA EN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 393 FIP DE 2021.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 de las condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades estatales con régimen privado de contratación **N°.320-47-994000020688**, expedida por **Aseguradora Solidaria de Colombia**, me permito citarlo para el día **MARTES TRES (03) DE JUNIO DE 2025 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, con el fin de adelantar la audiencia para debatir la presunta configuración del siniestro de cumplimiento y efectuar la correspondiente reclamación de seguro conforme al clausulado en mención, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo **393 FIP de 2021**, la cual se llevará a cabo de forma virtual por medios electrónicos a través de la aplicación Microsoft Teams. Para tal efecto, deberán seguir el protocolo y las instrucciones que ha establecido la oficina de contratación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales se presentan al final de la presente citación.

Para garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa y la contradicción, en concordancia con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio y en atención al trámite establecido para la efectividad de los amparos en el referido numeral 1.2 de las condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, a continuación, se presenta el sustento fáctico, contractual y jurídico del procedimiento contractual de reclamación de seguro, con fundamento en el informe de la supervisión del contrato (formato F-GC-8) **de fecha 13 de febrero de 2025**, allegado a este despacho mediante el memorando **M-2025-4301-007911** en la misma fecha.

I. Antecedentes contractuales relevantes

PRIMERO. El 17 de junio de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 393 FIP de 2021 con el DE LURUACO - ATLANTICO con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa»

SEGUNDO. El plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO. El valor inicial se fijó en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS**



M/CTE. (\$2.828.665.154)

CUARTO: Mediante otrosí No. 1 del 29 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogándose la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modificó la cláusula vigésima primera denominada «Condición Resolutoria».

QUINTO: Mediante otrosí No. 2 del 17 de noviembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogándose el convenio hasta el 30 de junio de 2023, se sustituyeron recursos por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$848.599.546)**, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022, y se modificó la cláusula quinta «Imputaciones Presupuestales».

SEXTO. Las partes suscribieron otrosí No. 3 a través del cual se modificó la CLAÚSULA 2) “PLAZO”, prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO. Que mediante memorando **M-2025-4301-007911** del 13 de febrero de 2025, el supervisor del contrato remite a esta dependencia **INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS Código: F-GC-8** así:

FECHA DEL INFORME	13	02	2025
-------------------	----	----	------

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO	NIT No:	890.103.003-4
N ° CONTRATO O CONVENIO:	FECHA DEL CONTRATO:	VIGENCIA DEL CONVENIO	No. de expediente Gestor Documental (ORFEO O DELTA)
393 FIP 2021	17 06 2021	DESDE: 17 06 2021 HASTA: 31 12 2023	1000-1255-10010-2021-1
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Fondo de Inversión para la Paz y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.			
PARTES DEL CONTRATO O CONVENIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	NIT o C.C. No:	900.039.533-8
	MUNICIPIO DE LURUACO – ATLANTICO	NIT o C.C. No:	890.103.003-4
VALOR TOTAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO M/L \$ 2.828.665.154		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Adiciones:	N.A.	
	Suspensiones y reinicios:	N.A.	
	Prórrogas:	Otrosí No. 1 – Prórroga vigencia del convenio hasta el 31/12/2022. Otrosí No. 2 – Prórroga vigencia del convenio hasta el 30/06/2023. Otrosí No. 3 – Prórroga vigencia del convenio hasta el 31/12/2023.	



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



	Otrosí de obligaciones o productos:	N.A.									
M E C A N I S M O S D E COBERTURA DEL RIESGO (ver en la póliza)	Aseguradora o garante	Identificación y No. de Garantía	Vigencia del Mecanismo de Cobertura del Riesgo								
	Aseguradora Solidaria de Colombia	320-47-994000020688	DESDE	25	06	2021	HASTA	31	10	2024	
¿La póliza principal tiene coaseguro? (marque con una X)		SI ()					NO (X)				
Nombre del coasegurador o nombre de la otra aseguradora		N.A.					Porcentaje del coaseguro %		N.A.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:		EDWAR ESNEILER GAMBA SANCHEZ / PROFESIONAL ESPECIALIZADO									
NOMBRE DEL INTERVENTOR (SI APLICA):		N.A.									
ÁREA O DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT									

HECHOS QUE SUSTENTAN LA CITACIÓN A AUDIENCIA:

El convenio **No 393 FIP de 2021** se trata de un convenio interadministrativo ejecutado con recursos del Fondo de Inversión para la Paz – FIP celebrado entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Luruaco Atlántico suscrito el 17 de Junio de 2021.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio **No 393 FIP de 2021** por parte del Municipio de Luruaco - Atlántico, se derivó el contrato de obra pública **No LP-005-2021** con el CONSORCIO VIAL LP LURUACO 2021 (suscrito el 21 de diciembre de 2021).

Para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio **No 393 FIP de 2021** por parte de Prosperidad Social, esta entidad contrató la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL mediante el contrato **No 206 FIP 2019** y se asignó mediante acta de asignación de Interventoría No 08 – Zona 8 (suscrita el 4 de Marzo de 2022) para la vigilancia y control del proyecto, en dicho contrato de interventoría se pactó, entre otras, la obligación de Prosperidad Social de pagar al interventor el valor del contrato en las condiciones pactadas.

Dentro de la ejecución del contrato **No 206 FIP 2019** de la interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL se suscribió el Otrosí No 11 (suscrito el 21 de diciembre de 2022), en donde se acuerda adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) como aporte económico del municipio de Luruaco – Atlántico en el marco de la ejecución del proyecto derivado del convenio **393 FIP de 2021** para la vigencia de 2022, valor que se encuentra respaldado en el Acta De Acuerdo De Mayores Costos De Interventoría (suscrita el 10 de noviembre de 2022) y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220926002 de fecha 26 de septiembre de 2022 emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Luruaco.

Se presentan los siguientes hechos que motivan el presunto Incumplimiento:

Hecho 1.

El contrato de obra pública No. LP-005-2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 13 de noviembre del 2023, alcanzando solo un avance de ejecución del 92.72% frente al balance presupuestal establecido en la reformulación del proyecto por un valor de \$2.527.305.679,00; quedándose un 7.28% sin ejecución en actividades de pavimentación (3 bocacalles), señalización vertical y horizontal; por parte del contratista de obra CONSORCIO VIAL LP LURUACO 2021.

Hecho 2.

Se evidencian actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato de obra con problemas de calidad, identificados y comunicados por la Interventoría al municipio de Luruaco – Atlántico y al contratista de obra CONSORCIO VIAL LP LURUACO 2021, que NO fueron atendidos ni reparados dentro del plazo contractual.

Hecho 3.

No se cumple el hito para el último pago (No 6) al NO darse el recibo del proyecto mediante el acta de entrega y recibo final del Objeto Contractual por parte de la interventoría Consorcio Infraestructura Social y el municipio de Luruaco Atlántico.

Hecho 4.

El municipio de Luruaco Atlántico NO ha remitido los informes sobre el estado de avance de la implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse durante la ejecución del proyecto y con posterioridad a la entrega de las obras.

Hecho 5.

El municipio de Luruaco Atlántico NO ha realizado el pago de la mayor permanencia de Interventoría por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, conforme al Acta de Acuerdo de Mayores Costos de Interventoría del 10 de noviembre del 2022 y el Otrosí No 11 del contrato de Interventoría. El contrato de obra NO cuenta con el Acta de Entrega y Recibo



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



Final (Recibo a satisfacción), lo que NO permitió al municipio de Luruaco hacer el respectivo pago de la mayor permanencia de la Interventoría.

Hecho 6.

El convenio 393 FIP de 2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 31 de diciembre de 2023, a la fecha del presente informe no se ha podido realizar la liquidación del convenio por el no cumplimiento de las obligaciones del convenio por parte de la Entidad Territorial descritos en los hechos 1 al 5, incumpliendo el plazo acordado de ocho (8) meses de plazo para la liquidación de este.

Trazabilidad de la interventoría del contrato de obra derivado del convenio

1. 10 de agosto de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4245 con asunto Solicitud de Plan de Contingencia
2. 15 de agosto de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4256 con asunto INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO LP 005 DE 2021.
3. 1 de septiembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4295 con asunto Reiteración Informe de estado actual del pavimento de los tramos intervenidos del proyecto en referencia.
4. 2 de noviembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4377 con asunto Respuesta procedimiento de reparaciones de los detalles evidenciados en el proyecto derivado del convenio 393 FIP 2021-Luruaco
5. 27 de noviembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4412 con asunto Informe Técnico de Interventoría, para adelantar Procedimiento Administrativo por incumplimiento Parcial del Contrato de Obra No. LP-005-2021
6. 20 de diciembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4451 con asunto Entrega del acta de recibo Parcial de las obras derivadas del contrato de obra No LP-005-2021
7. 26 de diciembre de 2023 Interventoría Remite Correo Electrónico con asunto Entrega del acta de recibo Parcial de las obras derivadas del contrato de obra No LP-005-2021
8. 24 de mayo de 2024 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4563 con asunto Estado del Proceso adelantado presunto incumplimiento Contratista de Obra
9. 28 de mayo de 2024 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4565 con asunto Aclaración del porcentaje de ejecución por Calidad de Obra al contrato derivado del convenio 393 FIP 2021.

Trazabilidad de la supervisión del convenio de Prosperidad Social.

10. 18 de agosto de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2246517 con asunto Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 393 FIP de 2021
11. 12 de septiembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 06 sep 2023
12. 19 de septiembre de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2286505 con asunto Alerta recursos convenio 393-2021
13. 27 de septiembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 21 y 27 Sep 2023
14. 5 de octubre de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2308070 con asunto Advertencia de solicitud de Terminación anticipada y liquidación del Convenio interadministrativo, en virtud de la aplicación de la condición resolutoria establecida en la cláusula vigesimoprimera.
15. 23 de octubre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Acta Reunión Presencial 20/10/2023
16. 9 de noviembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 08 Nov 2023
17. 11 de noviembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 22 Nov 2023
18. 28 de noviembre de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2446402 con asunto Requerimiento aporte de recursos para garantizar mayor permanencia de interventoría para el proyecto, convenio 393 FIP del 2021.
19. 11 de diciembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 11 Dic 2023
20. 27 de diciembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Entrega del acta de recibo Parcial de las obras derivadas del contrato de obra No LP-005-2021
21. 27 de febrero de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Proyección Acta de Reunión 29 Feb 2024
22. 24 de octubre de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Reunión seguimiento 393 Fip del 2021 Luruaco
23. 29 de octubre de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Reiteración Reunión seguimiento 393 Fip del 2021 Luruaco
24. 6 de noviembre de 2024 Supervisor Remite oficio No S-2024-4301-0572195 con asunto Solicitud de cumplimiento de compromisos establecidos Convenio 393 FIP - 2021 Municipio de Luruaco
25. 18 de diciembre de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Compromisos Reunión 13 diciembre 2024
26. 17 de enero de 2025 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Compromisos Reunión 13 diciembre 202

Seguimientos del convenio Interadministrativo convocados por la supervisión y en los cuales se establecieron compromisos varios:

- 05, 08, 15, 21 y 28 de junio del 2023.
- 12, 19 y 27 de julio del 2023.
- 02 de agosto del 2023.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



		Supervisor del 9/11/2023
		17. Correo de Supervisor del 23/11/2023
		19. Correo de Supervisor del 11/12/2023
		21. Correo de Supervisor del 27/02/2024
		1. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 2 4 5 del 10/08/2023
		2. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 2 5 6 del 15/08/2023
		5. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 4 1 2 del 27/11/2023
		8. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 5 6 3 del 24/05/2024
		9. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 5 6 5 del 28/05/2024



02	<p>22. Ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma e informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO DE LOS SECTORES FELIPE RIVER VILLA ESTADIO Y LA UNION DEL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLÁNTICO.</p>	<p>10. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2246517 del 18/08/2023</p> <p>11. Correo de Supervisor del 12/09/2023</p> <p>12. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2286505 del 19/09/2023</p> <p>13. Correo de Supervisor del 27/09/2023</p> <p>14. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2308070 del 5/10/2023</p> <p>15. Correo de Supervisor del 23/10/2023</p> <p>16. Correo de Supervisor del 9/11/2023</p> <p>17. Correo de Supervisor del 23/11/2023</p> <p>19. Correo de Supervisor del 11/12/2023</p> <p>21. Correo de Supervisor del</p> <p>Hecho 1</p>
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			27/02/2024	
			15. Correo de Supervisor del 23/10/2023	
			17. Correo de Supervisor del 23/11/2023	
			18. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2446402 del 28/11/2023	
			19. Correo de Supervisor del 11/12/2023	
03	23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	RECONOCER LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA POR EL TIEMPO ADICIONAL EN OBRA DE 45 DÍAS POR VALOR DE \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS)	22. Correo de Supervisor del 24/10/2024	Hecho 5
			23. Correo de Supervisor del 29/10/2024	
			24. Oficio Supervisor No S-2024-4301-0572195 del 6/11/2024	
			25. Correo de Supervisor del 18/12/2024	
			26. Correo de Supervisor del 17/01/2025	
			2. Oficio	



04	<p>27. Dar aplicación a la ley 1474 de 2011 (...), especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública', así como los artículos 4 y 26 de la ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódica de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RIGIDO DE LOS SECTORES FELIPE RIVER VILLA ESTADIO Y LA UNION DEL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLÁNTICO.</p>	<p>Interventoría No 206-CIS-4 2 5 6 del 15/08/2023</p> <p>3. Oficio Interventoría No 206-CIS-4 2 9 5 del 1/09/2023</p> <p>4. Oficio Interventoría No 206-CIS-4 3 7 7 del 2/11/2023</p> <p>5. Oficio Interventoría No 206-CIS-4 4 1 2 del 27/11/2023</p> <p>9. Oficio Interventoría No 206-CIS-4 5 6 5 del 28/05/2024</p> <p>10. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2246517 del 18/08/2023</p> <p>14. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2308070 del 5/10/2023</p> <p>15. Correo de Supervisor del 23/10/2023</p> <p>16. Correo de</p>
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hecho 2



			Supervisor del 9/11/2023 17. Correo de Supervisor del 23/11/2023 19. Correo de Supervisor del 11/12/2023 21. Correo de Supervisor del 27/02/2024
			1. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 2 4 5 del 10/08/2023 2. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 2 5 6 del 15/08/2023 5. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 4 1 2 del 27/11/2023 8. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4 5 6 3 del 24/05/2024 10. Oficio Supervisor No S-2023-4301- 2246517 del 18/08/2023



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



05	<p>28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la interventoría</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RIGIDO DE LOS SECTORES FELIPE RIVER VILLA ESTADIO Y LA UNION DEL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLÁNTICO.</p>	<p>11. Correo de Supervisor del 12/09/2023</p> <p>12. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2286505 del 19/09/2023</p> <p>13. Correo de Supervisor del 27/09/2023</p> <p>14. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2308070 del 5/10/2023</p> <p>15. Correo de Supervisor del 23/10/2023</p> <p>21. Correo de Supervisor del 27/02/2024</p> <p>22. Correo de Supervisor del 24/10/2024</p> <p>23. Correo de Supervisor del 29/10/2024</p> <p>24. Oficio Supervisor No S-2024-4301-0572195 del 6/11/2024</p>	<p>Hecho 1</p> <p>Hecho 2</p>
			15. Correo de	



06	36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo	I N F O R M E D E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LAS OBRAS.	Supervisor del 23/10/2023 16. Correo de Supervisor del 9/11/2023	Hecho No 4
07	38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	I N F O R M E D E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LAS OBRAS.	15. Correo de Supervisor del 23/10/2023 16. Correo de Supervisor del 9/11/2023	Hecho No 4
09	42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6. Oficio Interventoría No 206-CIS- 4451 del 20/12/2023 7. Correo de Interventoría del 26/12/2023 12. Oficio Supervisor No S-2023-4301- 2286505 del 19/09/2023 15. Correo de Supervisor del 23/10/2023 16. Correo de Supervisor del 9/11/2023 17. Correo de Supervisor del 23/11/2023 19. Correo de Supervisor del 11/12/2023	Hecho 3



11	<p>Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP serán girados a la ENTIDAD TERRITORIAL de la siguiente forma:</p> <p>(...)</p> <p>f. Un sexto desembolso por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$501.919.256) contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL y LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.</p> <p>(...)</p>	<p>SOLICITUD DE PAGO DEL DESEMBOLSO NO 6 POR PARTE DEL MUNICIPIO.</p> <p>SOLICITUD DE PAGO DESEMBOLSO NO 6 POR PARA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE PROSPERIDAD SOCIAL.</p> <p>EJECUTAR LOS RECURSOS DEL CONVENIO.</p> <p>NOTIFICACIÓN DE PAGO MINISTERIO DE HACIENDA.</p> <p>SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE PROSPERIDAD SOCIAL DE LIBERACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DEL CONVENIO.</p>	<p>16. Correo de Supervisor del 9/11/2023</p> <p>21. Correo de Supervisor del 27/02/2024</p>	Hecho No 3
CLAUSULA 19) LIQUIDACIÓN				
12	<p>El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que lo disponga.</p> <p>Para la liquidación del convenio, se seguirá lo consignado en la circular No. 12 de 2019 emitida por Prosperidad Social, o la norma que lo sustituya, manual de contratación y demás procedimientos internos de Prosperidad Social.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN A PAZ Y SALVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>	<p>10. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2246517 del 18/08/2023</p> <p>12. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2286505 del 19/09/2023</p> <p>14. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2308070 del 5/10/2023</p> <p>18. Oficio Supervisor No S-2023-4301-2446402 del 28/11/2023</p>	Hecho No 6



			24. Oficio Supervisor No S-2024-4301-0572195 del 6/11/2024
			25. Correo de Supervisor del 18/12/2024
			26. Correo de Supervisor del 17/01/2025

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, COOPERANTE O ASOCIADO EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriormente presentadas donde se solicita al Municipio de Luruaco en reiteradas oportunidades el cumplimiento de las obligaciones a desarrollar y en vista que desde el inicio de las comunicaciones (agosto de 2023) a la fecha no han sido solventadas, se solicita desarrollar los trámites correspondientes a fin de:

PRIMERO: Que se efectúe reclamación de seguros respecto de póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 320-47-994000020688 y sus 8 anexos, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, bajo el amparo de cumplimiento, establecida dentro del convenio 393-FIP-2021.

SEGUNDO: Que como se ha demostrado hasta el momento, existen obligaciones desatendidas por el municipio de Luruaco – Atlántico las cuales se encuentran pactadas dentro del convenio No 393 FIP – 2021, más precisamente la cláusula No. 03 en sus numerales 21, 22, 23, 27, 28, 36, 38, 42 y 43, Clausula 6 y Cláusula 19; NO permitiendo avanzar y suscribir el acta de liquidación del convenio Interadministrativo 393 FIP del 2021 a la fecha.

TERCERO: A consecuencia de lo descrito en el numeral primero y segundo, se encuentre ocurrido el siniestro por la materialización de los hechos que forman parte de los riesgos amparados bajo el amparo de cumplimiento.

CUARTO: Reclamar la efectividad de la garantía adquirida a través de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 320-47-994000020688 y sus 8 anexos, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, bajo el amparo de cumplimiento, por el valor \$34.810.759,34 m/cte (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de conformidad con lo que se indica a continuación:

De acuerdo con los respectivos análisis se establecen los siguientes perjuicios:

1. De continuar con el presunto incumplimiento de la obligación del pago de la mayor permanencia de la interventoría por parte del municipio de Luruaco, es posible una eventual reclamación por parte de la interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL hacia Prosperidad Social, puesto que así quedó definido en las obligaciones del contrato 206 FIP 2019 al igual que lo estipulado en el Otrosí No 11 del citado contrato, exigiendo el pago de la mayor permanencia en la obra. Este pago de mayor permanencia de la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL incluida su respectiva indexación desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Enero de 2025, corresponde a:

$$\$30.000.000,00 \times 1,160358^{[1]} = \$ 34.810.759,34$$

Por lo tanto, valor total de los perjuicios a Prosperidad Social asciende al valor de \$34.810.759,34 m/cte (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) valor que se encuentra amparado por la garantía de cumplimiento anteriormente citada

ANEXOS



2. HECHOS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO QUE FUNDAMENTAN LA RECLAMACIÓN.

El convenio **No 393 FIP de 2021** se trata de un convenio interadministrativo ejecutado con recursos del Fondo de Inversión para la Paz – FIP celebrado entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Luruaco Atlántico suscrito el 17 de junio de 2021.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio **No 393 FIP de 2021** por parte del Municipio de Luruaco - Atlántico, se derivó el contrato de obra pública **No LP-005-2021** con el CONSORCIO VIAL LP LURUACO 2021 (suscrito el 21 de diciembre de 2021).

Para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio **No 393 FIP de 2021** por parte de Prosperidad Social, esta entidad contrató la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL mediante el contrato **No 206 FIP 2019** y se asignó mediante acta de asignación de Interventoría No 08 – Zona 8 (suscrita el 4 de Marzo de 2022) para la vigilancia y control del proyecto, en dicho contrato de interventoría se pactó, entre otras, la obligación de Prosperidad Social de pagar al interventor el valor del contrato en las condiciones pactadas.

Dentro de la ejecución del contrato **No 206 FIP 2019** de la interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL se suscribió el Otrosí No 11 (suscrito el 21 de diciembre de 2022), en donde se acuerda adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) como aporte económico del municipio de Luruaco – Atlántico en el marco de la ejecución del proyecto derivado del convenio **393 FIP de 2021** para la vigencia de 2022, valor que se encuentra respaldado en el Acta De Acuerdo De Mayores Costos De Interventoría (suscrita el 10 de noviembre de 2022) y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220926002 de fecha 26 de septiembre de 2022 emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Luruaco.

Se presentan los siguientes hechos que motivan el presunto Incumplimiento:

Hecho 1.

El contrato de obra pública No. LP-005-2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 13 de noviembre del 2023, alcanzando solo un avance de ejecución del 92.72% frente al balance presupuestal establecido en la reformulación del proyecto por un valor de \$2.527.305.679,00; quedándose un 7.28% sin ejecución en actividades de pavimentación (3 bocacalles), señalización vertical y horizontal; por parte del contratista de obra CONSORCIO VIAL LP LURUACO 2021.

Hecho 2.

Se evidencian actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato de obra con problemas de calidad, identificados y comunicados por la Interventoría al municipio de Luruaco – Atlántico y al contratista de obra CONSORCIO VIAL LP LURUACO 2021, que NO fueron atendidos ni reparados dentro del plazo contractual.

Hecho 3.

No se cumple el hito para el último pago (No 6) al NO darse el recibo del proyecto mediante el acta de entrega y recibo final del Objeto Contractual por parte de la interventoría Consorcio Infraestructura Social y el municipio de Luruaco Atlántico.

Hecho 4.

El municipio de Luruaco Atlántico NO ha remitido los informes sobre el estado de avance de la implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse durante la ejecución del proyecto y con posterioridad a la entrega de las obras.

Hecho 5.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



El municipio de Luruaco Atlántico NO ha realizado el pago de la mayor permanencia de Interventoría por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, conforme al Acta de Acuerdo de Mayores Costos de Interventoría del 10 de noviembre del 2022 y el Otrosí No 11 del contrato de Interventoría. El contrato de obra NO cuenta con el Acta de Entrega y Recibo Final (Recibo a satisfacción), lo que NO permitió al municipio de Luruaco hacer el respectivo pago de la mayor permanencia de la Interventoría.

Hecho 6.

El convenio 393 FIP de 2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 31 de diciembre de 2023, a la fecha del presente informe no se ha podido realizar la liquidación del convenio por el no cumplimiento de las obligaciones del convenio por parte de la Entidad Territorial descritos en los hechos 1 al 5, incumpliendo el plazo acordado de ocho (8) meses de plazo para la liquidación de este.

Trazabilidad de la interventoría del contrato de obra derivado del convenio

27. 10 de agosto de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4245 con asunto Solicitud de Plan de Contingencia
28. 15 de agosto de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4256 con asunto INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO LP 005 DE 2021.
29. 1 de septiembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4295 con asunto Reiteración Informe de estado actual del pavimento de los tramos intervenidos del proyecto en referencia.
30. 2 de noviembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4377 con asunto Respuesta procedimiento de reparaciones de los detalles evidenciados en el proyecto derivado del convenio 393 FIP 2021-Luruaco
31. 27 de noviembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4412 con asunto Informe Técnico de Interventoría, para adelantar Procedimiento Administrativo por incumplimiento Parcial del Contrato de Obra No. LP-005-2021
32. 20 de diciembre de 2023 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4451 con asunto Entrega del acta de recibo Parcial de las obras derivadas del contrato de obra No LP-005-2021
33. 26 de diciembre de 2023 Interventoría Remite Correo Electrónico con asunto Entrega del acta de recibo Parcial de las obras derivadas del contrato de obra No LP-005-2021
34. 24 de mayo de 2024 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4563 con asunto Estado del Proceso adelantado presunto incumplimiento Contratista de Obra
35. 28 de mayo de 2024 Interventoría Remite oficio No 206-CIS-4565 con asunto Aclaración del porcentaje de ejecución por Calidad de Obra al contrato derivado del convenio 393 FIP 2021.

Trazabilidad de la supervisión del convenio de Prosperidad Social.

36. 18 de agosto de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2246517 con asunto Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 393 FIP de 2021
37. 12 de septiembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 06 sep 2023
38. 19 de septiembre de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2286505 con asunto Alerta recursos convenio 393-2021
39. 27 de septiembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 21 y 27 Sep 2023
40. 5 de octubre de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2308070 con asunto Advertencia de solicitud de Terminación anticipada y liquidación del Convenio interadministrativo, en virtud de la aplicación de la condición resolutoria establecida en



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



- la cláusula vigesimoprimera.
41. 23 de octubre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Acta Reunión Presencial 20/10/2023
 42. 9 de noviembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 08 Nov 2023
 43. 11 de noviembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 22 Nov 2023
 44. 28 de noviembre de 2023 Supervisor Remite oficio No S-2023-4301-2446402 con asunto Requerimiento aporte de recursos para garantizar mayor permanencia de interventoría para el proyecto, convenio 393 FIP del 2021.
 45. 11 de diciembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Seguimiento 11 Dic 2023
 46. 27 de diciembre de 2023 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Entrega del acta de recibo Parcial de las obras derivadas del contrato de obra No LP-005-2021
 47. 27 de febrero de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Proyección Acta de Reunión 29 Feb 2024
 48. 24 de octubre de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Reunión seguimiento 393 FIP del 2021 Luruaco
 49. 29 de octubre de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Reiteración Reunión seguimiento 393 FIP del 2021 Luruaco
 50. 6 de noviembre de 2024 Supervisor Remite oficio No S-2024-4301-0572195 con asunto Solicitud de cumplimiento de compromisos establecidos Convenio 393 FIP - 2021 Municipio de Luruaco
 51. 18 de diciembre de 2024 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Compromisos Reunión 13 diciembre 2024
 52. 17 de enero de 2025 Supervisor Remite Correo Electrónico con asunto Compromisos Reunión 13 diciembre 2024

Seguimientos del convenio Interadministrativo convocados por la supervisión y en los cuales se establecieron compromisos varios:

- 05, 08, 15, 21 y 28 de junio del 2023.
- 12, 19 y 27 de julio del 2023.
- 02 de agosto del 2023.
- 06, 21 y 27 de septiembre del 2023.
- 20 de octubre del 2023. Reunión Presencial en Bogotá – Acta de Reunión con objeto de Establecer compromisos que solucionen la situación contractual por probable incumplimiento del municipio de Luruaco, conforme a las obligaciones contractuales del convenio Interadministrativo 393 FIP 2021.
- 01, 09, 15, 22 y 30 de noviembre del 2023.
- 02 de febrero de 2024
- 24 de octubre de 2024
- 13 de diciembre de 2024

4. **CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.**

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES. 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

21. *Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.*

22. *Ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma e informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.*

23. *En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos*



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



27. Dar aplicación a la ley 1474 de 2011 (...), especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública', así como los artículos 4 y 26 de la ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódica de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la interventoría

36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.

38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.

43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL

CLAUSULA 6) FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP serán girados a la ENTIDAD TERRITORIAL de la siguiente forma:

(...)

f. Un sexto desembolso por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$501.919.256) contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL y LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

(...)

CLAUSULA 19) LIQUIDACIÓN

El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

Para la liquidación del convenio, se seguirá lo consignado en la circular No. 12 de 2019 emitida por Prosperidad Social, o la norma que lo sustituya, manual de contratación y demás procedimientos internos de Prosperidad Social.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



5. CONSECUENCIAS QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL PARA EL MUNICIPIO Y SU GARANTE.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriormente presentadas donde se solicita al Municipio de Luruaco en reiteradas oportunidades el cumplimiento de las obligaciones a desarrollar y en vista que desde el inicio de las comunicaciones (agosto de 2023) a la fecha no han sido solventadas, se solicita desarrollar los trámites correspondientes a fin de:

PRIMERO: Que se efectúe reclamación de seguros respecto de póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 320-47- 994000020688 y sus 8 anexos, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, bajo el amparo de cumplimiento, establecida dentro del convenio 393-FIP-2021.

SEGUNDO: Que como se ha demostrado hasta el momento, existen obligaciones desatendidas por el municipio de Luruaco – Atlántico las cuales se encuentran pactadas dentro del convenio No 393 FIP – 2021, más precisamente la cláusula No. 03 en sus numerales 21, 22, 23, 27, 28, 36, 38, 42 y 43, Clausula 6 y Cláusula 19; NO permitiendo avanzar y suscribir el acta de liquidación del convenio Interadministrativo 393 FIP del 2021 a la fecha.

TERCERO: A consecuencia de lo descrito en el numeral primero y segundo, se encuentre ocurrido el siniestro por la materialización de los hechos que forman parte de los riesgos amparados bajo el amparo de cumplimiento.

CUARTO: Reclamar la efectividad de la garantía adquirida a través de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 320-47-994000020688 y sus 8 anexos, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, bajo el amparo de cumplimiento, por el valor **\$34.810.759,34 M/CTE (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)**, de conformidad con lo que se indica a continuación:

De acuerdo con los respectivos análisis se establecen los siguientes perjuicios:

1. De continuar con el presunto incumplimiento de la obligación del pago de la mayor permanencia de la interventoría por parte del municipio de Luruaco, es posible una eventual reclamación por parte de la interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL hacia Prosperidad Social, puesto que así quedó definido en las obligaciones del contrato 206 FIP 2019 al igual que lo estipulado en el Otrosí No 11 del citado contrato, exigiendo el pago de la mayor permanencia en la obra. Este pago de mayor permanencia de la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL incluida su respectiva indexación desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Enero de 2025, corresponde a:

$$\$30.000.000,00 \times 1,160358^{[2]} = \$ 34.810.759,34$$

Por lo tanto, valor total de los perjuicios a Prosperidad Social asciende al valor de \$34.810.759,34 m/cte (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) valor que se encuentra amparado por la garantía de cumplimiento anteriormente citada

6. ANEXOS

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.2 del clausulado de condiciones generales de la póliza y en garantía de los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa y la contradicción, se adjuntan a la presente citación la copia digital del informe de supervisión (formato F-GC-8) junto con sus anexos.

Se advierte que, de presentarse algún problema técnico que impida la descarga y/o visualización de los archivos digitales o que los haga ilegibles, es responsabilidad del contratista informar de



manera inmediata a la oficina de contratación a fin de volverles a enviar los documentos o hacerles entrega de éstos por algún otro medio. Por tal razón, no se aceptarán solicitudes de aplazamiento de la audiencia bajo el argumento de no haber podido acceder a la información contenida en los documentos digitales.

En virtud de todo lo anterior, se informa que el día y hora en que han sido citados se llevará a cabo la audiencia en cumplimiento del procedimiento establecido por la compañía garante. Se advierte que **esa será la oportunidad procesal para presentar descargos, rendir las explicaciones del caso, aportar las pruebas que se quiera hacer valer y controvertir las pruebas presentadas por la supervisión. También será la oportunidad para la práctica de las pruebas que sean solicitadas.**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la compañía garante en el clausulado general de la póliza, se aclara que el procedimiento establecido es de carácter oral, que únicamente se dispone por escrito lo relacionado con la decisión contractual, la solicitud de reconsideración y la decisión de ésta. La actuación se conducirá en atención a los principios de eficiencia, economía y celeridad que son inherentes a este tipo de procedimientos.

Es de aclarar, que **la ausencia de uno o varios de los interesados requeridos no impedirá la celebración de la audiencia**, de tal manera que se entenderá surtido el trámite y oportunidad para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

De antemano se agradece la puntual asistencia de los interesados.

PROTOCOLO E INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA VIRTUAL

Con el fin de garantizar el trámite oportuno y eficaz del procedimiento contractual, la oficina de contratación del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social posibilita la asistencia virtual a la audiencia, atendiendo el protocolo y las instrucciones que se establecen a continuación.

PROTOCOLO GENERAL

La asistencia virtual a la audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, la cual es ofrecida como herramienta tecnológica por Prosperidad Social y permite a la Oficina de Contratación y a todos los demás intervinientes, su interacción simultánea con el objeto de adelantar las diferentes actuaciones con garantía del derecho al debido proceso. Para tal efecto, se informa que la Oficina de Contratación y sus colaboradores dentro de la actuación, se conectarán en línea a través de sus respectivos correos institucionales e igualmente **los intervinientes mediante los correos que hagan saber a este Despacho con antelación a la celebración de la audiencia o en su defecto los que obran en el expediente.**

Todos los intervinientes están obligados a cumplir los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con el adecuado desarrollo de la audiencia. La jefe de la Oficina de Contratación adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la actuación.

Es deber de los intervinientes realizar sus actuaciones y asistir a la audiencia y demás diligencias a través del medio tecnológico establecido. Para el efecto deberán proveerse de un acceso eficiente al servicio de Internet, en las condiciones técnicas idóneas, con el fin de garantizar su participación sin ningún tipo de interrupción por falla en la conexión.

Cada interviniente en la audiencia deberá suministrar a la Oficina de Contratación y a todos los demás intervinientes, un correo electrónico y número de celular para los fines del procedimiento. A dicho correo electrónico serán surtidas todas las notificaciones a que haya lugar dentro de la actuación. Es deber de los intervinientes comunicar cualquier cambio de dirección electrónica, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Los intervinientes deberán enviar a la dirección de correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co, los diferentes documentos que requieran presentar en el marco del procedimiento, tales como poderes, pruebas documentales, etc., con identificación precisa del asunto, en copia digital en formato PDF de alta calidad, a más **tardar el día**



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



hábil anterior a la fecha fijada para la audiencia, en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El representante legal de la aseguradora deberá acreditar tal calidad mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal, con una antigüedad no mayor a un (1) mes. En el caso del alcalde del municipio, deberá presentar el acto administrativo de nombramiento y/o posesión. De igual manera, el apoderado a quienes no se le otorgue poder en audiencia sino mediante poder escrito, deberá acompañarlo con dicho certificado o acto administrativo. Tales documentos deberán ser enviados en las condiciones establecidas anteriormente.

El uso de los medios virtuales para el desarrollo de la audiencia en ningún momento varía las reglas y etapas procesales previstas en el clausulado general de la póliza.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL

ANTES DE LA AUDIENCIA

1. Los intervinientes tienen el deber de asegurarse la disposición del equipo (computador, *tablet* o teléfono celular), la conexión a internet, en condiciones técnicas idóneas que aseguren su participación sin ningún tipo de interrupción por falla en la conexión. El equipo de cómputo, *tablet* o teléfono celular a utilizar para el acceso a la audiencia virtual, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados. Se recomienda que la conexión sea realizada por medio de una Red LAN alámbrica (Cable) conectada físicamente al computador, evitando el uso de dispositivos móviles y/o *wifi* para optimizar la conexión a la reunión. En su defecto, res responsabilidad de los intervinientes asegurarse una óptima señal.

2. Los intervinientes igualmente deben disponer de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 la cual, de no disponerla, y conocer su manejo de manera idónea.

3. Los citados deberán informar a la Oficina de Contratación el nombre y número de identificación de quienes en su nombre y representación intervendrán en la audiencia, suministrando además de cada uno de dichos intervinientes una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Igualmente, de cada uno deberá proporcionar un número de teléfono celular en caso tal de que se presente cualquier situación anómala que impida la correcta realización y/o continuación de la diligencia. Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior la fecha fijada para la realización de la audiencia, a través de la dirección de correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. De no recibirse por alguno de los citados comunicación alguna con dicha información, se presumirá que será solamente el representante legal quien va a intervenir en la audiencia, que la dirección electrónica es la misma a la que fue enviada la citación a la audiencia y que el número telefónico es el mismo que obra en el expediente.

4. Los documentos que acreditan la representación legal y/o los poderes deberán ser presentados en copia digital en formato PDF de alta calidad. En el caso del certificado de existencia y representación legal, éste deberá tener una antigüedad no mayor a un (1) mes. Dicha documentación deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia, a través de la dirección de correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El nombre del archivo debe contener el número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde la copia digital.

5. Los intervinientes que han sido anunciados como tal en la comunicación indicada en el numeral 3 deberán remitir copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad, a través de la dirección de correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.. En el caso del apoderado deberá enviar también copia digital en formato PDF de alta calidad de su tarjeta profesional y, en el caso de que el poder no les vaya a ser otorgado en audiencia, enviarán



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



igualmente copia digital del poder conferido por escrito. El nombre del archivo debe contener la indicación del número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde a copia digital.

6. El día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., la Oficina de Contratación enviará a todos los intervinientes acreditados para tal efecto mediante la comunicación indicada en el numeral 3, la invitación para acceder a la audiencia mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365, a través de la dirección de correo electrónico que ha sido informada para tal efecto o, en su defecto, a aquella a la que fue remitida la citación. Es necesario aceptar la invitación desde el correo para acceder directamente a la audiencia y no depender de permisos de ingreso a la misma.

7. Es deber de los citados remitir a la Oficina de Contratación copia digital en formato PDF de alta calidad de las pruebas documentales que anunciarán y pretenderán hacer valer como tales en el curso de la audiencia, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la dirección de correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El nombre del archivo debe contener la indicación del número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde a copia digital.

DURANTE LA AUDIENCIA

1. En la fecha señalada fijada para la audiencia los intervinientes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora señalada, con el fin de realizar una prueba de conexión, video y sonido, para que la audiencia se lleve a cabo en condiciones idóneas.

2. Cada interviniente deberá conectarse solo a través de un dispositivo, evitando usar simultáneamente dos dispositivos (computador, *tablets* o teléfonos celulares), puesto que ello genera interferencia.

3. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

4. Para tal efecto, los micrófonos de cada uno de los intervinientes deben permanecer en silencio y sólo deberán encenderse al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la jefe de la Oficina de Contratación, quien preside la audiencia. Una vez el interviniente finalice su intervención deberá desactivar su micrófono nuevamente.

5. Por el contrario, las cámaras de los intervinientes deberán permanecer encendidas durante toda la audiencia, en aras de constatar su presencia permanente en la diligencia.

6. Si alguno de los intervinientes requiere, de manera excepcional, hacer el uso de la palabra en el turno que no le corresponde, deberá solicitar la intervención levantando la mano a través del icono que para este propósito se encuentra ubicado en la barra de tareas que aparece en la parte inferior de la videollamada en la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Una vez concedido el uso de la palabra se debe desactivar la mano levantada en el mismo ícono.

7. Atendiendo lo establecido en el numeral 1 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia, los intervinientes serán responsables de asegurarse la conexión a la audiencia en condiciones óptimas. Si excepcionalmente durante el desarrollo de la diligencia a alguno de los intervinientes se le presenta algún inconveniente técnico y pierde momentáneamente la conexión, deberá informarlo a la jefe de la Oficina de Contratación inmediatamente retome la conexión a la audiencia, con el fin de retrotraer la actuación hasta el momento en que se interrumpió la conexión. Si el inconveniente técnico se repite, haciendo la conexión intermitente, o si se pierde definitivamente y no es posible restablecer la conexión, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y enviarla inmediatamente correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El cargado del soporte técnico de la audiencia se comunicará con el interviniente que ha tenido el problema, a través del número telefónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia, con el fin de realizar el procedimiento necesario para restablecer la conexión a través de cualquier otro dispositivo tecnológico. Mientras se soluciona el problema técnico la jefe de la Oficina de Contratación suspenderá la audiencia y la reanudará una vez restablecida la comunicación, siempre garantizando el debido proceso.

8. Para el registro de lo actuado, la audiencia será grabada con la herramienta que ofrece Microsoft Teams de Office 365. La sola asistencia de los intervinientes hará presumir su autorización para el registro audiovisual de la audiencia. Se advierte que la calidad de la grabación, para efectos de futuras solicitudes de copia del registro audiovisual, dependerá de manera determinante de la calidad técnica de la conexión que se aseguren los intervinientes para sí mismos.

9. La jefe de la Oficina de Contratación dará inicio a la audiencia solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación y su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado, (iii) la calidad en la que actúan, (iv) el correo electrónico al que desean ser notificados y v) su autorización expresa de recibir las notificaciones en el mismo. Además, deberán presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo.

10. Durante la actuación se prohíbe cualquier uso del chat de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, no tendrán efecto procesal alguno cualquier otra manifestación realizada por ese medio.

11. Al presentar pruebas documentales, los intervinientes deben enunciarlas indicando de manera clara, precisa y pormenorizada los nombres y número de folios de los archivos digitales que las conforman, los cuales deben haber sido enviados previamente a la oficina de contratación, atendiendo estrictamente las indicaciones establecidas para tal efecto en el numeral 7 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia. La jefe de la Oficina de Contratación procederá a decretar en la audiencia la incorporación de estas pruebas documentales al procedimiento y correrá traslado de las mismas a los demás intervinientes, a quienes se enviará copia digital a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 o del correo electrónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia.

12. Si los intervinientes van a solicitar la práctica de testimonios y los testigos acuden de manera virtual, deberán informar a la Oficina de Contratación el nombre y número de identificación de quienes van a intervenir en calidad de testigos en la audiencia, suministrando además de cada uno de ellos una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365, solo en el evento que en el curso de la audiencia la jefe de la Oficina de Contratación considere que la prueba testimonial es conducente, pertinente y útil. Igualmente, el interviniente interesado deberá remitir un número de teléfono celular y copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad. Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la dirección de correo electrónico de la Oficina de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co Habiendo sido decretada la prueba testimonial, de no haber sido enviada por el interviniente interesado la referida información sobre el testigo, en la forma y oportunidad indicada, se presumirá falta de diligencia en la obligación establecida en el artículo 217 de la Ley 1564 de 2012 y se prescindirá del testimonio, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 218 de la precitada norma.

13. Si durante la etapa probatoria la jefe contratación decreta la práctica de interrogatorios, peritajes y/o cualquier otra acción que implique un tercero, el interviniente interesado o aquel que a juicio de este Despacho esté en mejor disposición de hacerlo, deberá informar a la Oficina de Contratación el nombre y número de identificación de quienes van a intervenir en tal calidad en la audiencia, suministrando además de cada uno de ellos una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Igualmente, se deberá remitir un número de teléfono celular y copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad. Dicha información deberá ser



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



remitida en la oportunidad y por el medio que sean indicado por la Oficina de Contratación.

14. Una vez adoptada la decisión contractual a los intervinientes, se les enviará copia digital de ésta a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 o del correo electrónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia.

15. De solicitarse reconsideración frente la decisión, al reanudarse la audiencia para proferir la decisión de dicha solicitud, deberán atender todas las anteriores instrucciones.

Atentamente,

[1] Indexación del mes de Diciembre de 2022 a Diciembre de 2024, datos tomados del DANE

[2] Indexación del mes de Diciembre de 2022 a Diciembre de 2024,



Shadia Sabah Muyir Darwiyh

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Revisó: Jenny Natalia Guevara Bustamante

Elaboró: Monica Paola Angulo Guevara

COPIAEXT: NOMBRE ENTIDAD DESTINO COPIA
NOMBRE FUNCIONARIO COPIA EXTERNA
DIRECCIÓN ENTIDAD COPIA EXTERNA

TELEFONO

Copia Int: Jenny Natalia Guevara Bustamante - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia Int: Monica Paola Angulo Guevara - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Folios: 10

Anexos: 0



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.

